



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintisiete de abril de dos mil veintidós

2020-00344

Los apoderados de los herederos Dres. MAURICIO ANDRES PARRA CRUZ y CARLOS MARIO BEDOYA TAMAYO, de manera conjunta solicitan el desistimiento del presente asunto. El Despacho de conformidad con el Artículo 314 del Código General del Proceso, accede al desistimiento solicitado. En consecuencia, se tendrá por terminado el presente proceso.

Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese las correspondientes comunicaciones.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-